

Mat. Otorga subvención a Organizaciones Comunitarias que indica.

VISTOS:

- Las facultades establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1378 del 14 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, mediante el que se delegan facultades a diversos funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 615 del 24 de abril de 2018, mediante el que se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones, Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Lo acordado por Concejo Municipal en sesión ordinaria del 24 de julio de 2019.

DECRETO:

1. Otórgase las subvenciones a las organizaciones comunales que a continuación se detallan, por la suma que en cada caso se indica, con el propósito de financiar los gastos necesarios para el cumplimiento del objetivo de los proyectos postulados:

Nombre de la Organización	Nombre del proyecto	Monto \$
Defensa Civil de Chile (Sede Renca)	Adquisición de equipamiento destinado al voluntariado para tareas en beneficio de la comunidad	1.000.000
Parroquia María Misionera	Implementación del espacio dedicado a actividades sociales de la comunidad mediante la adquisición de estufas, termos para agua caliente, bancas, equipos de audio y cámaras de seguridad.	1.000.000
Cruz Roja de Chile (Sede Renca)	Financiamiento parcial de salón multifuncional para desarrollar actividades de interacción con la comunidad en espacio físico acorde con las necesidades del adulto mayor	2.000.000
Fundación Cristo de la Noche	Implementación de un espacio en la Hospedería Casa Padre Pepe producto de la necesidad de dar refugio a personas en situación de calle.	2.000.000
Grupo Hijos de la Calle	Apoyo al financiamiento del comedor solidario ludo educativo de apoyo comunitario.	1.000.000
Parroquia El Señor de Renca	Fumigación de plaga de termitas con productos químicos	1.000.000
Junta de Vecinos Lo Boza	Financiamiento parcial del proyecto de extensión de colector aguas servidas y agua potable.	500.000
Asociación de Fútbol Histórica de Renca	Pago del fondo solidario Clínica ARFAMED para prestaciones de kinesiología a los deportistas asociados.	5.000.000
Agrupación de Locutores y Radiocontroladores de Renca	Financiamiento para cubrir parte de los gastos de mantenimiento e implementación que requiere la Radio Frecuencia, y contar con un equipo de sonido disponible para las actividades comunitarias en las que participa la Radio.	1.000.000
Fundación Beata Laura Vicuña	Protección de techumbre y muros de dependencias dañadas por el siniestro del pasado 15 de febrero	236.156
Círculo de Amigos de la Bomba Renca	Adquisición de cascos de seguridad para equipar los carros bomba de la 21ª Compañía de Bomberos de Renca	6.000.000
Techo Fraternal Obra Don Guanella	Construcción de estantes para guardería de pertenencias de los vecinos que utilizan el espacio destinado a actividades de la comunidad	1.300.000



2. Ríndase cuenta documentada de los gastos efectuados a la Dirección de Administración y Finanzas dentro del plazo y forma que determine dicha Dirección, a más tardar el 31 de diciembre del año 2019.
3. Notifíquese a las organizaciones beneficiarias por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas mediante la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web de la Municipalidad de Renca.
4. La Dirección de Administración y Finanzas creará una clasificación para cada organización beneficiaria dentro de la cuenta 215-24-01-004, a la que se imputará el correspondiente gasto.

Anótese. Comuníquese. Notifíquese. Archívese.

Por orden del Alcalde



Alejandro Niño de Zepeda Montenegro  
Secretario Municipal



Víctor Hugo Miranda Núñez  
Administrador Municipal



**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- SECPLAN.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- Oficina de Partes.

**ID DOC 33313**

